

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de mayo de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 4 de junio de 2002, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 2001 en su decimocuarta edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

P R E A M B U L O

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 2001» en su decimocuarta edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad «a la mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que para la Formación y Divulgación se regulan en la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

En su virtud, y en cuanto que de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, los Consejeros para el ejercicio de sus competencias dictarán Ordenes que irán firmadas por su titular, a propuesta del Director General de Economía Social.

D I S P O N G O**Artículo 1. Convocatoria.**

Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 2001», en su decimocuarta edición, que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001» en su decimocuarta edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS «PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO, 2001» EN SU DECIMOCUARTA EDICION****1.º Finalidad.**

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001» en su decimocuarta edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.

1.2. A las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz, o que lleven a cabo iniciativas cooperativas que promuevan actividades empresariales o de empleo.

1.3. La actividad de investigación y estudio de los temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en el cooperativismo andaluz, así como el de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

2.º Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001» en su decimocuarta edición tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

3.º Valoración.

Con el objeto de conceder los premios en las distintas modalidades, cada una de ellas indicará una serie de criterios que vendrán a facilitar la labor del Jurado, y que serán:

3.1. «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella que esté integrada mayoritariamente por socios menores de 35 años.
- Originalidad del proyecto.
- Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.
- Esquema organizativo, social y empresarial.
- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil, como respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.

3.2. «A la mejor experiencia de integración cooperativa».

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración.
- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.
- Esfuerzo personal y económico de los socios.
- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».

- Dirigido a personas e instituciones, que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por la defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.

3.4. «A la mejor labor en divulgación del cooperativismo andaluz».

- Dirigido a personas e instituciones, que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.

3.5. «A la mejor cooperativa».

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.

- Esfuerzo en la formación permanente de sus socios.

- Política de distribución de excedentes.

- Gestión empresarial de la cooperativa.

- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.

- Su contribución a la integración cooperativa.

3.6. «A la mejor iniciativa cooperativa».

- Al proyecto más emprendedor.

- La promoción de empleo en su área de actuación.

- Esfuerzo de los socios en la implantación del proyecto.

- Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.

3.7. «A la mejor investigación cooperativa».

Tendrán cabida, todos los trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualesquiera otro carácter técnico, que respondan a lo definido por esta modalidad. Podrán presentarse a la misma trabajos que avalen por sí mismos el rigor científico necesario en toda investigación.

4.º Presentación.

Los candidatos a las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001» en su decimocuarta edición, serán propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, con base en los siguientes criterios:

4.1. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2001» en su decimocuarta edición, con la única excepción de la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», deberán ser propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos por tres cooperativas andaluzas o por las Federaciones de cooperativas o sus asociaciones.

Ni las federaciones de cooperativas ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatos a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001», en su decimocuarta edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las trece ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

4.2. Para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello sea preciso ser avalado o presentado por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, al primer firmante.

5.º Documentación.

Las candidaturas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001» en su decimocuarta edición, se formalizarán por triplicado con la siguiente documentación:

A) Con carácter general:

a.1. Instancia según modelo del Anexo I, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por los respectivos Presidentes de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

a.2. Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por los Presidentes de las entidades proponentes.

a.3. Memoria según modelo del Anexo II, en la que se expondrán sucintamente los méritos que posea el candidato en relación con los criterios de valoración del apartado 3.º de este Anexo, que en ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

a.4. Ficha técnica según modelo del Anexo III, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por el candidato en relación con los criterios expuestos en el punto tercero de este Anexo, referida a las distintas modalidades de los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2001» en su decimocuarta edición.

B) En la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» deberá presentarse, por triplicado, la siguiente documentación:

b.1. Instancia, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación en la que se recoja el nombre, apellidos domicilio y Documento Nacional de Identidad del candidato o candidatos.

b.2. Currículum vitae del candidato o candidatos, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

b.3. Memoria en los términos señalados en el apartado a.3.

b.4. El trabajo que se presenta al premio.

6.º Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el número 5 de estas Bases, será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.º Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001» en su decimocuarta edición, se constituirá una Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que en función de su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

8.º Jurado.

8.1. El fallo de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001» en su decimocuarta edición corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social, siendo su fallo inapelable.

8.2. El citado fallo será hecho público mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social.

8.3. El Jurado designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.º Premio.

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001» en su decimocuarta edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación del premiado.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», estará dotado con 6.010,12 euros y se con-

siderará como beneficiario del importe del Premio a quien aparezca como único o primer firmante del trabajo presentado.

9.3. La propiedad del trabajo premiado corresponde a sus autores, si bien teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo sin que por ello los autores devenguen cantidad alguna por ningún concepto.

9.4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reúnen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

9.5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, puede ser compartido. En ningún caso, la dotación económica prevista para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», se verá incrementada.

10.º Coordinación.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco iris del Cooperativismo 2001», en su decimocuarta edición.

11.º Consideraciones.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del Premio recibido indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

12.º Aceptación de Bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001» en su decimocuarta edición supone la aceptación previa de estas Bases.

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO. MODALIDADES:

- | | |
|---|--|
| ☐ MEJOR EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL | ☐ MEJOR COOPERATIVA |
| ☐ MEJOR EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA | ☐ MEJOR INICIATIVA COOPERATIVA |
| ☐ MEJOR LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ | ☐ MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA |
| ☐ MEJOR LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO | |

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS DEL/DE LA CANDIDATO/A
1.1 Cooperativas, personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas Apellidos y Nombre o Razón Social N.I.F. / C.I.F. Nº Registro Tipo Domicilio Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax 1.2 Actividad de investigación y estudio Denominación del trabajo ☐ Individual ☐ En grupo Apellidos y Nombre del/de la autor/a o primer firmante D.N.I. Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm. Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax, a de de Firma del/de la autor/a o primer firmante del trabajo
2 ENTIDAD/ES PROPONENTE/S (para cualquier modalidad excepto "Mejor Investigación Cooperativa")
Denominación C.I.F. Domicilio: Calle, Plz. o Avda. y Núm. Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada., a de de Firma del/de la Presidente/a
Denominación C.I.F. Domicilio: Calle, Plz. o Avda. y Núm. Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada., a de de Firma del/de la Presidente/a
Denominación C.I.F. Domicilio: Calle, Plz. o Avda. y Núm. Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada., a de de Firma del/de la Presidente/a

000484/2



ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN.

REVERSO ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (por triplicado) PARA CUALQUIER MODALIDAD, EXCEPTO "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA" ☐ Propuesta de candidatura. ☐ Memoria (Anexo 2). ☐ Ficha técnica (Anexo 3). ☐ Otra/s (especificar): MODALIDAD "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA" ☐ Datos personales de los candidatos, en caso de trabajo en grupo. ☐ Curriculum Vitae. ☐ Memoria (Anexo 2). ☐ Trabajo de investigación que se presenta. ☐ Otra/s (especificar):

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD		

2	MÉRITOS
Exposición sucinta de los méritos que posea el/la candidato/a en relación con los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria.	

000484/2



ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD		

2	MÉRITOS (continuación)

000484/2



ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

2 MÉRITOS

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL/LA INTERESADO/A (proponente o autor/a / primer firmante del trabajo de investigación)
Fdo.:

000484/2



ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

2 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS					
2.1 Situación Económica					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
VENTAS NETAS					
COSTES DE PRODUCCIÓN					
RESULTADOS					
2.2 Situación Patrimonial					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
TERRENOS Y EDIFICIOS					
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS					
CAPITAL SOCIAL					
RESERVAS					
SUBVENCIONES					
RESULTADOS					

3 DATOS DE LA PLANTILLA						
SOCIOS				TRABAJADORES		
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL		< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS
HOMBRES				HOMBRES		
MUJERES				MUJERES		
TOTAL				TOTAL		

4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO		
	En el municipio	En un radio de 25 Kms
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	☐	☐
ESCUELAS TALLER	☐	☐
CASAS DE OFICIO	☐	☐
U.P.E.	☐	☐
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	☐	☐
OTROS	☐	☐

5 ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO	
☐ INDUSTRIA	
☐ ARTESANÍA	
☐ COSTUMBRES POPULARES	
☐ OTRA/S (especificar):	

(1) Especificar los 3 últimos años.

(2) Especificar año en curso y siguiente.

000484/2



ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

6	PLAN DE FORMACIÓN (3)
TIPO: ☐ JORNADA ☐ Recibido ☐ CURSO ☐ Impartido	
TÍTULO:	
DURACIÓN (en horas):	
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	
FECHA DE CELEBRACIÓN:	
COSTE TOTAL:	
Nº DE ALUMNOS:	
REQUISITOS DE ADMISIÓN: 	
CONTENIDO: 	

000484/2



(3) Deberá cumplimentarse un formulario por cada curso impartido o recibido.

ORDEN de 19 de junio de 2002, por la que se amplía el plazo hábil para acogerse a la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad reguladas por la Orden que se cita.

La Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias, aprobó la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se regula la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad con el objeto de apoyar las actuaciones tendentes a adecuar los ascensores a las exigencias reglamentarias impuestas por las normas de seguridad, además de aquellas otras consistentes en la sustitución de componentes viejos por otros nuevos e incluso la renovación completa del ascensor.

El Decreto 180/2001, de 24 de julio, amplía el plazo de ejecución de las medidas de seguridad de los ascensores, reguladas mediante el Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, por el que se regula la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores carentes de tales medidas de seguridad.

Para poder continuar con el sistema de ayudas establecido, se hace necesario modificar la Orden de 29 de diciembre de 1998, adaptándose los artículos 5 y 6 al nuevo plazo ampliado por el Decreto 180/2001.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y a las leyes que la modifican, en ejecución de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Ambito temporal.

Las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de subvenciones, reguladas por la Orden de 29 de diciembre de 1998, regirán durante el ejercicio del año 2003.

La concesión de las mismas estará supeditada en todo caso a la existencia de disponibilidades presupuestarias en ese ejercicio.

Artículo 2. Ampliación de plazo.

Se amplía hasta el 30 de junio de 2003 el plazo de presentación de solicitudes señalado en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 29 de diciembre de 1998.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 148/2002, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 15 de mayo de 2002, por la que se convoca el V Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas.

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) establece que la Administración Educativa contribuirá al desarrollo del currículum favoreciendo la elaboración de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado y del profesorado.

A pesar de la variada producción editorial existente, la Consejería de Educación y Ciencia es consciente de que nadie como el propio profesorado conoce sus necesidades particulares, y de que los materiales didácticos disponibles no siempre se adecuan a la realidad docente de cada aula. Esto es especialmente cierto en el campo de la producción de programas informáticos educativos, donde muy a menudo el deseo de las editoriales de cubrir un espectro excesivamente amplio de usuarios choca con la diversidad de intereses y necesidades de cada uno de ellos.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Ciencia viene apoyando la integración de las tecnologías de la comunicación y la información en los centros educativos y fruto de ello fue la creación de Averroes, la Red Telemática Educativa de Andalucía, y la integración en ella de la totalidad de los centros docentes no universitarios de Andalucía.

Para el funcionamiento de la citada Red es necesario promocionar su uso educativo y animar la participación de la comunidad educativa en la construcción de Averroes.

Por estos motivos, la Consejería de Educación y Ciencia ha convocado durante los cuatro últimos años el Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas. El alto grado de participación, la calidad y el interés educativo de los trabajos presentados aconsejan realizar este año una nueva convocatoria con objeto de continuar potenciando la iniciativa y la creatividad de los componentes de la Comunidad Escolar, su implicación en la elaboración de materiales didácticos y su participación en la construcción de la Red Averroes.

Por todo lo anterior, esta Consejería

DISPONE

Artículo único. Convocar el V Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Secciones.

El concurso consta de tres secciones. Los trabajos presentados deberán encuadrarse en alguna de ellas:

Sección I: Programas informáticos educativos.

Sección II: Unidades didácticas que desarrollen contenidos educativos para las diferentes etapas realizadas en formato de página web (HTML).

Sección III: Páginas web de centros docentes.

2. Participantes.

En las secciones I y II de esta convocatoria podrá participar, individualmente o en equipo, el profesorado y alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, o de equipos de apoyo externo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la sección III sólo podrán participar centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios.